



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0111 -2011/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de Octubre de 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 27 de octubre de 2011, el Dictamen N° 011-2011/MDV-CRM de la Comisión de Rentas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Rentas Municipales señala que resulta necesario otorgar facilidades de pago a los administrados que mantienen deudas tributarias y no tributarias pendientes de cancelación, lo que incentivará el cumplimiento voluntario entre los administrados, antes de adoptar las medidas coercitivas necesarias que franquea la Ley.

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal tiene como objeto establecer un beneficio extraordinario de Regularización Tributaria y No Tributaria a favor de los administrados de la comuna, que la fecha de entrada en vigencia de la ordenanza en mención, mantengan una deuda vencida y pendiente de pago por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios, Multas Tributarias y/o Multas Administrativas, y que además reciban la clasificación de PECO Y MICRO en el Directorio de Contribuyentes de este Municipio.

Que, el periodo de vigencia de la citada ordenanza será desde el día 02 de noviembre hasta el día 30 de noviembre de 2011.

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal en mención se puede deducir como beneficio a favor de la comuna, básicamente los siguientes puntos:

- Un mayor incremento en la recaudación en los meses restantes del presente Año Fiscal.
- Una considerable disminución de adeudos pendientes, correspondiente a los años 2006 hasta el 2010.
- Un mayor incremento en la recaudación en cobranza coactiva y una reducción considerable de pasivos existentes en el área.
- Una mayor conciencia tributaria de los contribuyentes, disminuyendo la morosidad existente en la comuna.

Que, procede que el Concejo Municipal del Distrito de Ventanilla, en base a sus atribuciones establecidas en el inciso 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la presente Ordenanza Municipal.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

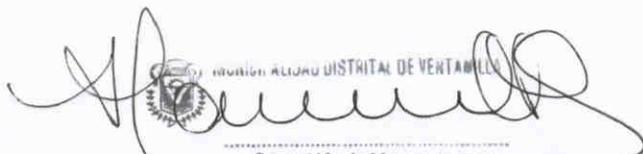
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Rentas Municipales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Beneficio Extraordinario de Regularización Tributaria y No Tributaria para Contribuyentes con clasificación Peco y Micro en el Distrito de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




 Omar Alfredo Marcos Arteaga
 ALCALDE


 Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
 GERENTE